

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TALPA DE ALLENDE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Talpa de Allende, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5461/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 23 de noviembre de 2015, concluyendo precisamente el día 11 de diciembre de 2015, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

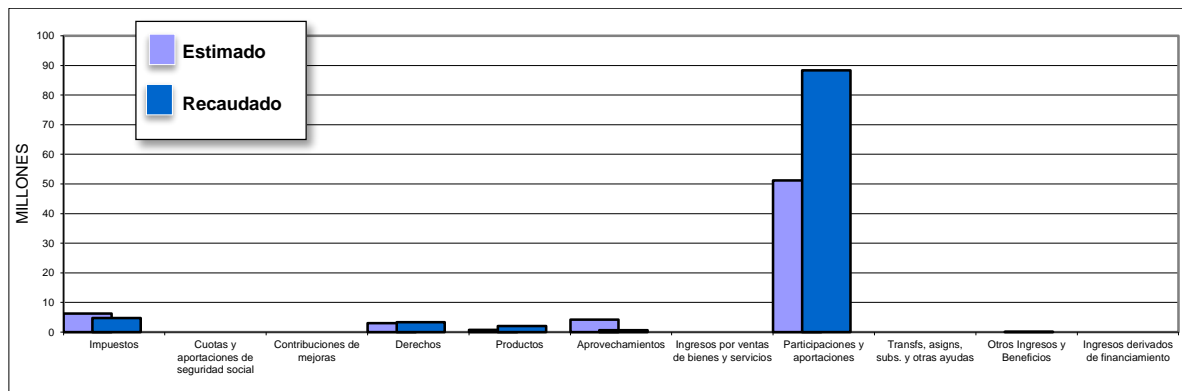
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

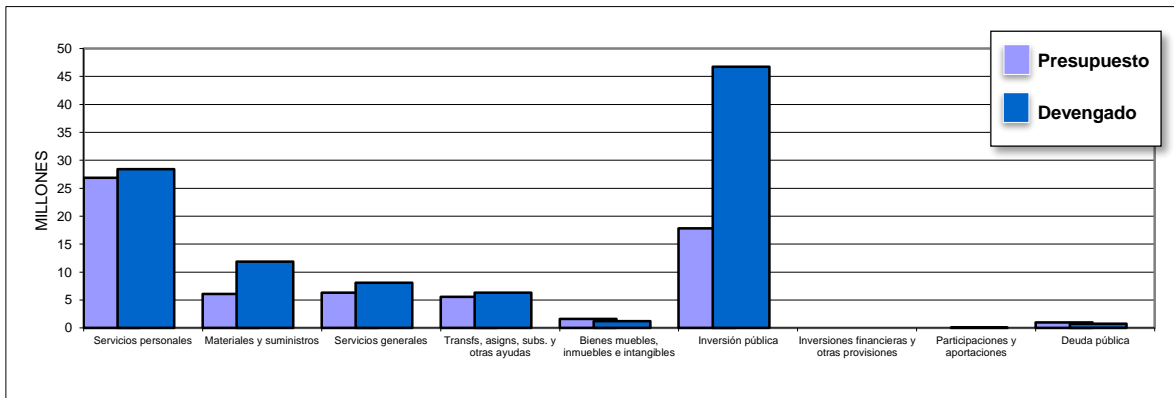
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,213,280	4,737,935	76%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,027,306	3,306,241	109%
5	Productos	753,380	2,034,823	270%
6	Aprovechamientos	4,165,242	619,567	15%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	51,224,445	88,311,875	172%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	14,359	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>65,383,653</b>	<b>99,024,800</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,857,483	28,431,240	106%
2000	Materiales y suministros	6,116,252	11,868,228	194%
3000	Servicios generales	6,340,072	8,105,350	128%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,568,908	6,315,672	113%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,640,000	1,251,915	76%
6000	Inversión pública	17,852,936	46,768,587	262%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	46,330	0%
9000	Deuda pública	1,008,000	796,738	79%
<b>Total</b>		<b>65,383,651</b>	<b>103,584,060</b>	





### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " <b>Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " <b>Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 135 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1244-9-5491.- FOLIO No. 1916 AL 1923.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de cinco motocicletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó la adquisición de motocicletas, asimismo presentaron alta en el patrimonio municipal, resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, además remitieron cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-6141.- FOLIO No. 1971 AL 1974.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios pago nómina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la nómina de trabajadores, debidamente firmada de recepción de pago por cada uno de los trabajadores que ejecutaron la obra pública, la cual otorga certeza plena del gasto efectuado como pago de nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5136-3611- FOLIO No. 1571 AL 1573 MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Propios. Servicio de orden de transmisión”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental de los trabajos realizados, evidencia documental que serviría de soporte y con lo cual se estaría en condiciones de constatar que el prestador del servicio cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato celebrado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,533.20.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO 826 AL 829.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios Servicios legales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento a través del cual se demostró la autorización del pleno del ayuntamiento para aprobar el gasto, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento

legal que ampara el origen del gasto observado, adjuntando informe de actividades, al cual anexan el expediente de actuaciones, documentación que atestigua la ejecución de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431 FOLIO No. 1807 AL 1810.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios. Compra de planta solar rural para apoyo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento a través del cual se demostró la autorización del pleno del ayuntamiento para aprobar el gasto, asimismo remitieron solicitud de apoyo y escrito de agradecimiento, evidencia con la cual se demuestra que efectivamente la institución educativa recibió el bien de que se trata, previa solicitud del apoyo, y memoria fotográfica, verificando en consecuencia el correcto destino y la aplicación del recurso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521 FOLIO No. 499 AL 503.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios. Pago finiquito y liquidación del laudo laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del desistimiento con pago, quien recibió el pago a efecto de cambiar la acción principal de reinstalación por la indemnización constitucional sellado por el Tribunal, documento jurídico que acredita la renuncia de su procedimiento contra las acciones del juicio en contra del ayuntamiento, de igual manera, se presentó la renuncia voluntaria, en virtud de lo anterior, se demostró fehacientemente que el pago otorgado como finiquito, fue procedente al comprobarse con la comparecencia ante la autoridad competente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451.- FOLIO No. 804 AL 806.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios. Aportación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Plan Municipal de Desarrollo, con lo cual, se corrobora cuáles fueron los motivos del egreso que se reporta, asimismo remiten recibo oficial de ingresos, validando que los recursos fueron debidamente recibidos por el ente

público, esto sin dejar de señalar que se integra la memoria fotográfica, corroborando el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5112-1221.- FOLIO No. 825 AL 828.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios. Nóminas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la nómina de trabajadores, debidamente firmada de recepción de pago, el cual otorga certeza plena del gasto efectuado como pago de nómina por las labores realizadas en la construcción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2117-01.- FOLIO No. 1423 AL 1425.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Propios. Pago ISR retenciones”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acuse de recibo de la declaración de impuestos federales, evidencia con la cual se estaría en condiciones de constatar que, efectivamente, se presentó y fue recibida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tanto la declaración, como el entero de que se trata, en cumplimiento de obligaciones fiscales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,429.00.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1235-46141.- FOLIO No. 3037 AL 3040.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de nómina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la nómina de trabajadores, debidamente firmada de recepción de pago, el cual otorga certeza plena del gasto efectuado como pago de nómina por las labores realizadas en la construcción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2112-03571.- FOLIO No. 2566 AL 2569.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “servicio de mantenimiento a

vehículo donado a este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar solicitud de reparación, la cual especifique costos, plazos y demás términos y condiciones, asimismo no se adjuntaron bitácoras de reparación y mantenimiento, debidamente firmadas por los responsables, con lo cual se estaría en condiciones de verificar que efectivamente se llevaron a cabo los trabajos encomendados al particular; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,873.36.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5124-2491 FOLIO No. 3044 AL 3046.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de 31 tinacos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento legal que acredita la autorización del pleno para llevar a cabo la presente erogación, asimismo remitieron acta del Comité ciudadano la cual fue la beneficiada con el programa social, documentos que acreditan la justificación del gasto público, así mismo, para confirmar el destino del recurso, se presentaron 20 vales de entrega por la compra de tinacos, debidamente signados, por cada uno de los ciudadanos beneficiados y la memoria fotográfica de los tinacos adquiridos subsidiados a través del Programa Municipal, por lo que con las citadas evidencias comprobatorias se acredita la correcta aplicación de la erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521 FOLIO No. 123 AL 134.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizaron diversos pagos por concepto de “Finiquitos y desistimiento laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del desistimiento de pago, que acredita que el ex empleado municipal renunció al juicio laboral interpuesto en contra del ayuntamiento, asimismo presentaron copias certificadas de los nombramientos, motivo por el cual se valida que las personas que recibieron los recursos en efecto les asistía el derecho de recibir los recursos a manera de indemnización, además remiten las resoluciones judiciales, con las cuales se constata que el monto erogado efectivamente corresponde a la indemnización que por ley le corresponden o por las prestaciones adeudadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5132-3261 FOLIO No. 1279 AL1284.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Renta de excavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, documentos que aprueban la erogación en los términos reportados, asimismo presentaron contrato de arrendamiento, evidenciando con ello el origen legal que generó la obligación de realizar los pagos a que se refiere la observación, adjuntando las bitácoras de maquinaria, siendo coincidente las horas trabajadas con el costo generado, de acuerdo a lo pactado en el contrato respectivo; incluyendo asimismo los croquis de ubicación de las obras; constatando con lo anterior la correcta aplicación, suministro y destino del recurso observado por parte del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1235-5-6151.- FOLIO: 2771 AL 2773.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Compra de materiales para obra rehabilitación camino”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que demuestre el destino y aplicación final de los materiales adquiridos, como sería el expediente de la obra pública, con lo cual se estaría en condiciones de verificar que efectivamente estos materiales fueron utilizados en la misma, demostrando con ello el correcto destino y la aplicación de los recursos erogados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$57,612.85.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-6141.- FOLIO: 2976 AL 2978.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de materiales para obra”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora de obra, en la cual conste el registro de la aplicación y/o instalación de los materiales adquiridos, entre otros eventos y asuntos relevantes; como tampoco se presentaron los números generadores, en los cuales consten la cuantificación de los volúmenes, unidades y medidas aplicados; con la respectiva memoria fotográfica que de soporte a la documentación anterior, y que muestre en su caso, el proceso de la obra hasta su conclusión; evidencia con la cual se estaría en condiciones de verificar que, efectivamente, estos materiales fueron utilizados en la obra de que se trata; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de 15,590.40.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1125-88.- FOLIO: 1237 AL 1241.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de un tractor jardinero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron alta en el patrimonio municipal, resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1125-78.- FOLIO: 2500 AL 2503.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de una barredora colectora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento legal que comprueba la autorización del pleno del ayuntamiento para realizar el gasto por la compra de la barredora colectora, asimismo remiten copias certificadas del alta en el patrimonio municipal, resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5121-2141.- FOLIO: 2636 AL 2940.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de equipo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento legal que comprueba la autorización del pleno del ayuntamiento para realizar el gasto por la compra del equipo de cómputo, asimismo remiten copias certificadas del alta en el patrimonio municipal, resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO: 666 AL 667.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Anticipo de comida navideña para personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado,



asimismo remiten comprobante fiscal, instrumento mediante el cual se tiene por comprobado el gasto en su totalidad, adjuntando memoria fotográfica, determinando procedente la presente erogación al justificarse la correcta aplicación del gasto público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje en la comunidad de La Cañada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron proyecto de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, números generadores de obra y acta de terminación de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, en relación las diferencias en precios unitarios observadas los soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias en precios unitarios observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO TALPA - LA QUESERÍA – ARANJUEZ – MURGUÍA - PLATANITOS- LOS ROSTROS - EL COLOMO - LOS ENCINOS - EL POZO - BRAMADOR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de camino Talpa - La Quesería-Aranjuez – Murguía – Platanitos - Los Rostros - El Colomo - Los Encinos-El Pozo - Bramador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron convenio de maquinaria, instrumento legal, que acredita los derechos y obligaciones contraídos para el uso de la maquinaria en la obra pública observada, adjuntando presupuesto de obra, programa de obra, números generadores, bitácora de maquinaria, memoria de gastos y acta de entrega – recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así

como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO TALPA - MONTE GRANDE - LA CUMBRE - LA CUESTA - C DE LA CUESTA - SANTA LUCÍA - LAS GUÁSIMAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de camino Talpa - Monte Grande-La Cumbre - La Cuesta - C de La Cuesta - Santa Lucía - Las Guásimas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron convenio de maquinaria, instrumento legal, que acredita los derechos y obligaciones contraídos para el uso de la maquinaria en la obra pública observada, adjuntando presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de maquinaria, memoria de gastos y acta de entrega – recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO TALPA- OCOTES – ZAPOTES – CAÑADA - SAN ANDRÉS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de camino Talpa - Ocototes-Zapotes – Cañada - San Andrés”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron convenio de maquinaria, instrumento legal, que acredita los derechos y obligaciones contraídos para el uso de la maquinaria en la obra pública observada, adjuntando presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de maquinaria, memoria de gastos y acta de entrega – recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de

costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LAS CALLES DANUBIO Y 5 DE FEBRERO Y CALLE 1 SIN NOMBRE, COLONIA PLAYA DEL RÍO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y red de drenaje en las calles Danubio y 5 de Febrero y calle 1 sin nombre, colonia Playa del Río, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron convenio de maquinaria, instrumento legal, que acredita los derechos y obligaciones contraídos para el uso de la maquinaria en la obra pública observada, adjuntando presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de maquinaria, memoria de gastos y acta de entrega – recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y PUENTE PEATONAL “EL ABASTO”, EN LA LOCALIDAD DE EL DESMORONADO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado y puente peatonal “El Abasto”, en la localidad de El Desmoronado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de

ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando presupuesto de obra, programa de obra, bitácora de obra, minuta de terminación de obra y acta de entrega – recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, por lo que corresponde a la duplicidad de pago observada remitieron recibo oficial, evidenciando con lo anterior, que la cantidad referida y que fue motivo de la observación en este punto, fue reintegrada en su totalidad a las arcas municipales ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Programa de mejoramiento de viviendas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando proyecto ejecutivo, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, fichas de inspección, memoria de gastos, copias certificadas de concentración de datos de los beneficiados por localidad y actas de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$112,058.81, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$112,058.81.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.